Expediente Letra ; Año

VISTO el presente expediente; atento a lo solicitado por la Jefatura Jurisdiccional de Zona Sur Este y de conformidad a lo establecido en el Art. 14º del Superior Decreto Nº 1.720/58;

EL GOBERNADOR PROVISIONAL DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-CONCEDESE TREINTA (30) días de licencia con goce de haberes ; por razones de salud , a la Agente de Policia Da. VIRIA NADAL WALTHER.(Del 11 de agosto al 9 de septiembre del corriente año).

ARTICULO 2º.- Tómese razón, dése al Boletin Oficial y pase a la Jefatura de Policia a sus demás efectos y archívese en el legajo personal .-

COPIA

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

VALENTIN J. ARGES
[illegible]

PROVINCIA DEL NEUQUEN